

# PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL TERRITORIO, INVERSIÓN PÚBLICA Y BIENESTAR

RICARDO RIVERO ORTEGA  
CATEDRÁTICO DE DERECHO ADMINISTRATIVO  
(Acr.)  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA



**VNiVERSiDAD  
D SALAMANCA**

## SUMARIO DE LA INTERVENCIÓN:

- Introducción: inversión pública y construcción de infraestructuras como política pública de afianzamiento del Estado bienestar: La planificación como herramienta clave 10 MINUTOS DE DISERTACIÓN SOBRE LA POLÍTICA PÚBLICA.
- Lo que la experiencia europea pueda aportar: Alemania, España y la Unión Europea como muestras de andamiaje jurídico del ordenamiento territorial en Estados descentralizados. ESTE SERÁ EL NÚCLEO CENTRAL DE LA EXPOSICIÓN, DURANTE ALREDEDOR DE 20 MINUTOS.
- Algunas propuestas proactivas para situar el marco jurídico de la planificación estratégica territorial a la altura de las exigencias del siglo XXI: el papel de las corporaciones, los tribunales y los derechos de los particulares. CONCLUSIONES EN ALREDEDOR DE 10 MINUTOS.



## Introducción: inversión pública y construcción de infraestructuras como política pública de afianzamiento del Estado bienestar (un poco de historia)

- El Estado de bienestar sólo se ha desarrollado en países que han realizado fuertes inversiones públicas en infraestructuras: es el principal punto en común de los modelos europeo y norteamericano.
- La respuesta a la crisis económica tanto en Estados Unidos como en Europa también ha pasado por potenciar la inversión pública.
- En América Latina, y también en Argentina, los planes de inversión pública de tercera generación están aún por implementarse, con espíritu estratégico.



## LA PLANIFICACIÓN COMO HERRAMIENTA CLAVE

- Está asociada al crecimiento económico.
- Demuestra de nuevo su importancia en la respuesta a la crisis económica: Plan E, Plan Obama.
- En proyectos de largo plazo, como la construcción de la Unión Europea, se observa el gen de la planificación desde sus orígenes (Monnet) hasta hoy (superredes europeas y Estrategia 2020)



## Lo que la experiencia europea pueda aportar: Alemania y España como muestras de andamiaje jurídico del ordenamiento territorial en Estados descentralizados

- Alemania: un paradigma de la ordenación del territorio en Estados federales. El ejemplo de la reconstrucción como gran empresa de país. La herramienta del Treuhandanstalt (Fideicomiso público) y la coordinación de los Länder con el liderazgo del BUND.
- El caso español: La gestión de los fondos estructurales europeos, tendencias centrífugas del Estado de las Autonomías y planificación estratégica nacional. Las superredes europeas y la centralización de la UE como correctivo de la falta de un federalismo estratégico en España.



# LA UNIÓN EUROPEA Y LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Estrategia territorial europea.
- Superredes transeuropeas en la Estrategia 2020.
- Los antecedentes en la Carta Europea de Ordenación Territorial del Consejo de Europa (1983).
- Perspectiva Europa de Ordenación del Territorio (1997).
- Europa 2000, Europa 2000+, Europa 2004..., serie ininterrumpida de documentos europeos que consolidan la competencia central en el nivel de la UE.



## Algunas propuestas proactivas para situar el marco jurídico de la planificación estratégica territorial a la altura de las exigencias del siglo XXI: el papel de las corporaciones, los tribunales y los derechos de los particulares

- El Texto Refundido de la Ley del Suelo española puede ser un buen modelo en su comprensión de la función social de la propiedad y el régimen del suelo como recurso natural, social y económico.
- La Ley Federal alemana de Ordenación del Territorio es un buen modelo en lo relativo al reparto de papeles entre las distintas autoridades centrales, regionales y municipales, así como en el diseño de los procedimientos participativos.
- La necesaria centralización competencial y el diseño de una estrategia de reequilibrio queda de manifiesto a la vista del éxito de las políticas europeas en los últimos veinte años especialmente.



## Ejemplo español: Texto Refundido de la Ley del Suelo de 2008.

- Artículos 2 y 3. Principios. Ordenación urbanística y Ordenación del territorio,
- Renuncia a la competencia planificadora estatal, salvada sin embargo por el Tribunal Constitucional en relación a los Planes Directores de Infraestructuras.



## ¿Cómo debe ser el reparto en la división vertical del poder?

- Liderazgo y coordinación a nivel nacional.
- Participación de abajo hacia arriba y de arriba hacia debajo de los entes regionales (provincias), con un procedimiento favorecedor de los consensos.
- Tener presentes las asimetrías necesarias para corregir los desequilibrios interterritoriales. Unos territorios tienen que favorecer el crecimiento de otros en el proyecto de país.



## ¿Cómo deben repartirse los roles en la división horizontal?

- Poder Legislativo: Protagonismo normativo en el diseño de los principios institucionales y de actuación. Garantía de las bases constitucionales del federalismo y el desarrollo sostenible.
- Poder Ejecutivo: Liderazgo en el desarrollo de los principios marcados por el Legislativo, poder reglamentario y aprobación del Plan Nacional
- Poder Judicial: Deferencia con los componentes prioritarios de oportunidad de los planes. Garantía de derechos subjetivos partiendo de la prevalencia de los intereses generales en el planeamiento territorial.



## ¿Cómo se complementan lo público y lo privado?

- Función social de la propiedad privada y subordinación al planeamiento territorial.
- Necesidad de articular estrategias de colaboración y nueva regulación del contrato de asociación público-privado.



# GRACIAS

